

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de Chozas de la Sierra, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 166, de 14 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.478)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado caprino de Ciempozuelos, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 166, de 18 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.479)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 20 de octubre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 1.254 cajas metálicas archivadoras y 57 muebles también metálicos, destinados al Archivo de la Sección de Gobierno Interior y Personal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel

de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios para su propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de ... pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1949. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.809)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de aceras de loseta de cemento frente a las fincas números 5, 6 y 7 de la plaza de la Beata María

Ana de Jesús, y números 2 y 4 de la calle de Alicante.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de noviembre de 1949. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.808)

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la adquisición de conductores eléctricos destinados a la instalación de alumbrado público tipo Extrarradio, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 13 del pasado octubre.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1949. El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.811)

Secretaría.—Sección de Hacienda Negociado de Contribuciones Especiales

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sus sesiones de 26 de agosto y 19 y 26 de octubre del presente año, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas beneficiadas como consecuencia de las obras ejecutadas en las vías públicas siguientes:

Renovación de aceras.—En las calles del Humilladero, núms. 1 al 7; San Isidoro de Sevilla; Princesa, entre Mártires de Alcalá y Serrano Jover; Andrés Torrejón; Antonio López, núms. 9 al 27; Héroes del 10 de Agosto; Doctor Castelo, entre Lope de Rueda y Narváez; paseo de Yeseñas, frente al núm. 61, y de la Esperanza, 57 y 59; y plaza de la Opera, núms. 5 y 6.

Asimismo en la sesión aludida en último lugar fueron aprobadas las cuotas que han de satisfacer las Compañías y Mutualidades de Seguros que cubran el riesgo de incendios en esta capital, como contribución especial del año 1947, en razón al coste de mejoras y entretenimiento de dicho servicio.

Igualmente acordó dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas formuladas en primer lugar para aplicación de contribuciones especiales, motivadas por las obras de aceras, ejecutadas por este Excmo. Ayuntamiento en la calle de Granada, entre las de Abtao y Sánchez Barcáiztegui, aprobando en su lugar la nueva relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuota rectificatoria de los errores observados en la anterior, obrantes en el expediente, dejando subsistentes los demás extremos acordados en el mismo.

Por último, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, se acordó las mismas rectificaciones por lo que se refiere a las relaciones de fincas, contribuyentes y cuotas motivadas por las obras de pavimentación en la calle del Duque de Sexto.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que por los interesados puedan ser examinados los respectivos expedientes, dentro de las horas de once a tres de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes a

aquel en que aparezca la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del expresado plazo y siete días más.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—14.810)

Secretaría.—Dirección de Cementerios

Acordada la exhumación ordinaria de cadáveres inhumados durante el año 1939 en sepulturas temporales en los cementerios municipales, se pone en conocimiento del público que a partir del día 16 de noviembre actual al 15 de diciembre próximo, ambos inclusive, y en horas de nueve a doce de la mañana, incluso domingos y días festivos, se admitirá en las oficinas de Cementerios, instaladas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena (carretera de Vicálvaro), las peticiones y pagos de derechos de traslado a nuevas sepulturas; advirtiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Durante el plazo de referencia podrán reafirmarse, justificando la propiedad, cuantos atributos se encuentren en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación, quedando caducado el derecho una vez transcurrido el reseñado plazo.

En lo que respecta al cementerio de Carabanchel Alto regirán las normas antes reseñadas, pero las reclamaciones y pagos de derechos se llevarán a efecto en la Tenencia de Alcaldía del aludido barrio de Carabanchel.

También durante este período deberá procederse, ineludiblemente, a la reclamación de restos de Caídos durante el primer trimestre del indicado año 1939, cuyo traslado podrá ser solicitado, bien a la Zona expresamente determinada a tal fin o a la clase de sepultura que se determine por los familiares.

Madrid, 9 de noviembre de 1949.—El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—14.807)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

LAS RESTRICCIONES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Restablecidas las restricciones de energía eléctrica en la Zona Centro-Levante, se pone en conocimiento de todas las empresas de esta provincia que quedan nuevamente en suspenso, a partir del 30 de octubre último, y hasta nueva orden, las disposiciones laborales relativas a jornadas, descansos y horarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.480)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 206, de Fuentenovilla (Guadalajara).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe Nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, núm. 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta (60) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radican las obras: Fuentenovilla (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 93, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.481) (O.—14.812)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Chamberí

EDICTO

Don José García-Mauriño y Campuzano, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí.

Hago saber: Que en esta Oficina Recaudatoria se sigue procedimiento de apremio por los conceptos de Industrial, Sustitutivo del Impuesto de Utilidades, Utilidades 1.ª y Transportes, contra los deudores que se relacionan a continuación, y a los que no ha podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir a los deudores, sus herederos o causahabientes, por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía:

INDUSTRIAL

Don Amadeo Martín Barrios; años 1945-48; 4.966,45 pesetas.—Don Antonio Pavia Gómez; año 1947; 1.388,42 pesetas.—Doña Dolores Gómez; año 1949; 47,17 pesetas.—Don Laurentino Martínez Fernández; años 1946-47; pesetas 1.609,17.—Don Antonio Marco Cecilia; año 1946; 1.819,14 pesetas.—Doña María García Martín; año 1949; 680,34 pesetas.—Don Manuel Catalina Osorio; año 1949; 199,80 pesetas.—Don Eduardo de la Fuente; año 1949; 369,59 pesetas.—Don Ramón de Pablo; años 1947-49; 723,69 pesetas.

Don Antonio Barredo Parrondo; años

1940-44; 6.420,35 pesetas.—Don Eduardo Fontán Carrillo; año 1943; 345 pesetas.—Doña Josefa Gil Vera; año 1948; 312,18 pesetas.—Don José Corredeira Montalvo; año 1947; 144,30 pesetas.—Doña Gloria Hernández Solera; año 1948; 339,90 pesetas.—Don Alberto Fernández; año 1946; 178,20 pesetas.—Don Pascual Catalán; años 1947-48; pesetas 987,88.—Don Lucas Antón; año 1947; 499,50 pesetas.—Don Vicente Maestro Aragoncillo; años 1948-49; pesetas 740,90.

Doña Carmen Rojo; año 1948; 134,13 pesetas.—Don Felipe González Cruzado; años 1948-49; 1.019,82 pesetas.—Don Ponciano Sanz de la Morena; años 1948-49; 449,56 pesetas.—Don Pelayo Beltrán Pérez; años 1947-49; 1.883,76 pesetas.—Don José Mendaña de la Puente; años 1947-49; 846,35 pesetas.—Don Emiliano Lobato; año 1945; 140,30 pesetas.—Don Avelino González Muñoz; año 1947; 246,96 pesetas.—Don Rafael Boulet; año 1944; 1.127 pesetas.—Don Diego Molina Ruiz; años 1947-48; pesetas 308,70.

Industrias Zaratoganas de Madera; año 1948; 821,40 pesetas.—Don Manuel Jimeno; año 1947; 1.437,45 pesetas.—Don Evaristo Castro García; años 1948-49; 1.594,72 pesetas.—Don Germán Sáez Martín; año 1946; 110,14 pesetas.—Don Francisco Bernabé Pérez; años 1946-48; 2.715,88 pesetas.—Don Carlos Segovia Campillo; años 1948-49; 599,40 pesetas.—Don Antonio Muñoz López; año 1946; 158,40 pesetas.—Don Ladislao Viszi; año 1946; 316,80 pesetas.—Don Daniel Paniego; año 1949; 256,22 pesetas.

Don Benito Hernández; año 1948; 299,70 pesetas.—Don Virgilio Barroso González; años 1948-49; 599,40 pesetas.—Don Manuel Cañado Casado; años 1946-48; 478,52 pesetas.—Don Julián Canalejas Moreno; años 1947-49; 3.330 pesetas.—Don Juan López; año 1945; pesetas 82,80.—Don Vicente Alcaide Baena; año 1948; 199,80 pesetas.—Don Ricardo Requena Cabrera; años 1947-48; 4.217,96 pesetas.—Don Ramón Martín Larco; años 1945-46; 3.178,49 pesetas.—Don José María Anguera de Sojo; años 1944-49; 4.771,60 pesetas.

Don Joaquín Granados Borrell; años 1948-49; 1.270,04 pesetas.—Don Cayetano Beregucias Cia; año 1944; 147,20 pesetas.—Don Luis Espinosa Orbán; año 1947; 1.001,77 pesetas.—Don Luis Luzón López; año 1944; 86,25 pesetas.—Don Carlos Mena y V. de Abren; años 1946-47; 519,78 pesetas.—Don Tarciso Sáiz Criado; año 1948; 493,96 pesetas.—Don Manuel Reya Capduelo; año 1944; 146,04 pesetas.—Don Cayetano Gutiérrez Rasero; años 1947-48; 2.311,61.—Don Antonio Barral Barbeito; años 1948-49; 676,80 pesetas.

Don Vicente Yustas Serrano; años 1947-48; 268,65 pesetas.—Don Francisco Arnaz Dorado; años 1947-48; 477,30 pesetas.—Don Antonio Andrés Gerona; año 1946; 365,68 pesetas.—Don Juan Gómez Málaga; años 1944-45; 662,40 pesetas.—Don Tomás Arenas Fernández; años 1947-49; 1.660,83 pesetas.—Don Carlos Barahona; años 1946-48; 557,71 pesetas.—Don Federico Arnaldos Alcober; año 1946; 79,20 pesetas.—Don Lucas Ibáñez Otero; año 1947; 196,56 pesetas.—Don Francisco Dometer Churor; años 1945-47; 1.087,20 pesetas.

Don Miguel Dometer Canera; años 1946-47; 577,80 pesetas.—Don Alfonso Malla Ferrer; años 1945-47; 324,64 pesetas.—Don Pedro Arribas Martín; años 1945-47; 181,20 pesetas.—Don Luis González Díaz; año 1947; 370,47 pesetas.—Don Jorge Pagados; años 1942-43; 331,20 pesetas.—Don Nicolás Esteban; año 1947; 66,60 pesetas.—Doña Dolores Soler Torrens; años 1947-49; 987,88 pesetas.—Don Ricardo Berrueta Iriarte; años 1947-49; 1.918,38 pesetas.—Don Santiago Cabañas; años 1946-49; 8.055,34 pesetas.

Don Agustín Hernández Santamaría; años 1946-48; 345,07 pesetas.—Don Francisco Albertini; año 1943; 147,20 pesetas.—Don Santiago Alonso Fernández; año 1948; 416,24 pesetas.—Don Luis Zazo Fernández; años 1944-47; pe-

setas 1.005,02.—Don Ramiro Calle Pérez; año 1949; 69,38 pesetas.—Don Pedro Martín Acero; años 1945-49; pesetas 1.328,68.—Don Marcelino Castellano Bachiller; años 1946-48; 192,60 pesetas.—Don Antonio Pariente; años 1943-47; 236,40 pesetas.—Don José María Quesada; años 1944-48; 877,41 pesetas.

Don Lorenzo Acebo Martín; años 1945-48; 683,87 pesetas.—Don Enrique Díaz; años 1943-48; 1.701,47 pesetas.—Don Félix Muñoz; años 1945-49; pesetas 567,18.—Don Tomás Sánchez Pintado; año 1944; 539,06 pesetas.—Don José Fernández; años 1945-48; 887,95 pesetas.—Don Sabino Marcos Díaz; años 1948-49; 1.232,10 pesetas.—Don Alfonso Molina Rivas; años 1946-48; 192,60 pesetas.—Don Juan Cabello Gutiérrez; año 1945; 293,28 pesetas.—Don Santos Mayoral; año 1946; 106,42 pesetas.—Don Félix Luis Robles Arribas; años 1948-49; 2.081,26 pesetas.

Don Sebastián García Martínez; años 1945-48; 1.247,70 pesetas.—Don Ramón González del Corral; año 1948; 399,00 pesetas.—Don Alfonso Antón; años 1944-45; 345 pesetas.—Don Antonio Gerona Rodríguez; años 1946-48; pesetas 1.098,02.—Don Dionisio Gómez; años 1946-48; 345,06 pesetas.—Don Julián Rodríguez Casado; años 1946-49; 1.626,69 pesetas.—Don Santiago Losada Oncor; años 1948-49; 2.538 pesetas.—Don Germán Vittohoeff; año 1946; pesetas 316,80.—Don Manuel Pérez Fresno; años 1942-48; 5.945,84 pesetas.

Don R. Casals Camperer; año 1946; 371,25 pesetas.—Don José Alvarez; año 1945; 143,75 pesetas.—Don Luis Alamin Amador; años 1946-48; 1.155,60 pesetas.—Don Manuel López Mig; años 1942-45; 542,40 pesetas.—Don Luis Fernández Miguel; año 1946; 89,10 pesetas.—Don Celedonio Gómez López; año 1949; 123,20 pesetas.—Don Manuel Fernández Flor; años 1945-48; 443,96 pesetas.—Don Eliseo Abascal; años 1945-48; pesetas 1.177,07.—Don Nicolás Estevanz Zarza; años 1945-48; 1.858,19 pesetas.

Doña Francisca Salamanca Sanfont; años 1947-49; 1.234,94 pesetas.—Don Mariano Martín; año 1947; 123,96 pesetas.—Don Jacinto Valencia Maurel; años 1948-49; 493,92 pesetas.—Don Emilio Miguel Magán; año 1945; pesetas 294,40.—Don Angel M. Ramírez; año 1945; 402,50 pesetas.—Don José Guillermo Franquera Buxeda; años 1946-48; 4.935 pesetas.—Don Maximino Rubio Clemente; año 1945-48; 1.238,40 pesetas.—Don José Muñoz Blanco; año 1948; 531,88 pesetas.—Don Manuel Alcázar; años 1946; 158,40 pesetas.

Don Rafael Sancho; año 1949; pesetas 199,80.—Don Tomás Baviera Gago; año 1949; 123,20 pesetas.—Don Camilo Jorge Revilla; años 1946-48; 6.502,66 pesetas.—Don Juan Grall Grau; años 1947-48; 264,18 pesetas.—Don Faustino Cicuéndez Villarrubia; años 1949; 846,38 pesetas.—Don Joaquín Abadía Escolá; año 1946; 365,64 pesetas.—Albar, S. A.; año 1944; 862,30 pesetas.—Don Guillermo A. García; año 1944; 723,32 pesetas.—Doña Filomena Fernández López; año 1949; 679,88 pesetas.

Don Antonio Maroto González; años 1946-47; 1.458,13 pesetas.—Producción Económica Industrial; años 1948-49; 1.788,42 pesetas.—Don Valentín Pareja Cañizares; años 1946-48; 982,54 pesetas.—Doña Lucinda Fernández; años 1948-49; 135,36 pesetas.—Don Tomás Sánchez Pascual; año 1949; 137,52 pesetas.—Don José Marugán Mata; año 1946; 79,20 pesetas.—Don Luis Sanz Garrido; años 1948-49; 249,75 pesetas.—Don Angel Díaz Pascual; año 1947; 162,80 pesetas.—Don José Rodríguez Ortiz; año 1946; 237,60 pesetas.

Don Antonio Torrobal Sánchez; años 1944; 46 pesetas.—Don Ramón Echagüe Gerard; años 1946-48; 2.765,56 pesetas.—Don Antonio Canales Paz; año 1949; 79,20 pesetas.—Don Alfonso Lázaro Domínguez; año 1947; 555 pesetas.—Don José Fernández Fernández; año 1943; 120,75 pesetas.—Don Ignacio Eloya Sánchez; años 1946-48; 1.066,50 pesetas.—Doña Florinda Melgosa Ruiz;

año 1948; 96,57 pesetas; don Fernando Martín García; año 1946; 660 pesetas.—Doña Teresa Blanco Gutiérrez, año 1948; 399,60 pesetas.

Don Agapito Fernández Rodríguez; año 1948; 66,60 pesetas.—Don Antonio Helanio Martín; año 1946; 59,40 pesetas.—Don Fidel Kaifer; año 1942; pesetas 4.200,90.—Don Miguel Rubio Maestre; años 1948-49; 936,58 pesetas.—Don Matías Martínez del Campo; año 1946; 607,98 pesetas.—Don José Alcalde Solanilla; años 1944-45; 2.530 pesetas.—Don José Pérez Doval; años 1943-46; 1.350 pesetas.—Don Aurelio Morales Noriega; años 1944-45; 1.700,86 pesetas.—Doña Concepción Simón Rey; años 1943-46; 651,56 pesetas.

Don Felipe Peña Bascones; año 1944; 2.254 pesetas.—Don Fermín Julián; año 1943; 262,20 pesetas.—Don Fernando López de Saa; año 1946; 1.237,52 pesetas.—Don Jerónimo Pérez Abad; año 1944; 508,30 pesetas.—Don Francisco Gómez Redonde; año 1943; 845,25 pesetas.—Don Emiliano González; año 1943; 331,20 pesetas.—Don Antonio García del Río; año 1943; 2.971,60 pesetas.—Don José García; año 1943; pesetas 55,20.—Doña Manuela Cestero; año 1943; 55,20 pesetas.—Don Silvano Calleja Gómez; año 1944; 159,85 pesetas.

Don José Martínez San Vicente; año 1943; 342,70 pesetas.—Don Epifanio Gascuña Gascón; año 1944; 92 pesetas.—Don Fructuoso Pablo Clemente; año 1946; 309,38 pesetas.—Doña Isabel Pascual Angel; año 1945; 102,35 pesetas.—Doña Marina Sánchez Rodríguez; año 1944; 129,36 pesetas.—Don Antonio Gallonet Megías; año 1946; 425,70 pesetas.—Don Lucio Parro García; año 1946; 425,70 pesetas.—Doña Francisca García Tejada; año 1945; 395,60 pesetas.—Don Jesús Murillas Ayala; año 1944; 395,60 pesetas.

SUSTITUTIVO DE UTILIDADES

Don Trifón González Ibáñez; año 1946; 270,45 pesetas.—Don Serafín García Rodríguez; año 1946; 225,30 pesetas.—Don Mariano Hernández; año 1946; 163,58 pesetas.—Don José Corre-

deira; año 1946; 425,70 pesetas.—Doña Pilar Mena Rodríguez; año 1946; pesetas 441,90.—Don Otto Griedel; año 1946; 180,45 pesetas; don José Olalla García; años 1944-45; 775,20 pesetas.—Don Valentín Torres; año 1945; 360 pesetas.—Don Gregorio Aguado; año 1946; 320,40 pesetas.

UTILIDADES PRIMERA

Relojería Martínez; años 1945-46; pesetas 844,08.—Casa Montes; año 1947; 10,70 pesetas.—Don Luis Vargas Palencia; año 1948; 108,16 pesetas.—Frutos Canarios, S. A.; año 1945; 112,15 pesetas.—Don Arturo Molino Díaz; años 1947-48; 324,50 pesetas.—Don Clemente Sánchez Velasco; año 1945; 7,85 pesetas.—Don Manuel Castallol Alabán; año 1945; 425,38 pesetas.—Don Manuel Carvallal; año 1944; 362,75 pesetas.—Don Manuel Blanco; año 1942; pesetas 228,70.—Salón Cunigan; año 1942; pesetas 378,18.—Don José Alonso García; año 1944; 53,30 pesetas.

TRANSPORTES

Delso y Compañía; año 1947; 150 pesetas.—Don Mauricio Martínez; año 1947; 100 pesetas.—Don Baldomero Rodríguez; años 1947-48; 150 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo 127, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, a 22 de octubre de 1949.—El Recaudador, José García-Mauriño.

(G.—4.752)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que

insta don Antonio Hernández Gil, contra don Eduardo Barriobero González, para la efectividad de un préstamo de catorce mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, de la siguiente finca:

Una parcela de terreno o solar, situado en término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, al sitio denominado Valdeacederas o Valle de Arriba, que linda: al Norte, o fachada, por donde tiene su entrada, con el paseo de la Dirección, en línea de 18 metros; al Oeste o derecha, entrando, con una línea quebrada, compuesta de tres rectas: la primera de 17 metros, linda con la calle de Isabel Serrano, y la segunda y tercera, que miden 10 metros y 20,20 metros, respectivamente, con la finca de donde se segregó la que se describe; al Este o izquierda, en otra línea quebrada compuesta de cuatro rectas, que miden las tres primeras 17,95 metros, 11 metros y 14,50 metros, respectivamente, y linda con casa de don Antonio Castillo, y la última, de 10,20 metros, con la finca de que se segregó, y al Sur o testero, en línea de 27,85 metros, con la calle particular de Fermín Izquierdo. Ocupa una superficie de 1.020 metros con 26 decímetros cuadrados, equivalentes a 13.140 pies con 40 décimos, todos cuadrados.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de

veintidós mil pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

La finca sale a la venta sin suplir previamente los títulos de propiedad, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento cuarenta del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, el rematante habrá de verificar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que sea suficiente y el Juzgado señale a tal fin.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—12.145)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia nú-

excedencia voluntaria, por acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de mayo de 1947, y, en su virtud, concederle el reingreso al servicio activo de la Corporación, de conformidad con lo determinado por el artículo 39 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

SERVICIOS RECAUDATORIOS

51. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos Ayuntamientos, deudores por suscripciones o inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con el Ayuntamiento de El Alamo y termina con el de Valdeamagada.

52. Declarar incursos en procedimiento de apremio a diversos particulares, deudores por inserciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, comprendidos en relación que comienza con don Félix Aguiñen y termina con don José Luis Ibarrondo.

53. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, a los recibos números 959 y 960 de la signatura 2-C del ejercicio de 1948, correspondiente a la Tasa provincial de Rodaje, así como el número 110 de la signatura 1-B, por el mismo ejercicio y concepto, a nombre de don Eliso Olaste Jerge, vecino de Móstoles.

54. Clasificar, en virtud de acta de inspección, a la señora Marquesa de Santillana, vecina de Madrid, calle Zurbano, número 36, como propietaria del vehículo correspondiente al recibo de signatura 2-V de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio de 1948, por un importe de 100 pesetas, así como sancionar, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, según artículos 21 y 24, en cuantía de 200 pesetas, a la referida señora Marquesa de Santillana.

55. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 383 y 382 de signatura 1-C, correspondientes al ejercicio de 1948 de la Tasa provincial de Rodaje, y a nombre de don Mariano Caballero San Miguel, vecino de Carabanchel Bajo, calle Miguel Mayor, número 4.

37. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión del libramiento número 670, por 249,20 pesetas, «Para suscripciones, anuncios, etc.», del corriente año.

38. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por don Eduardo Rodríguez Hermoso, Conductor de Dementes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 211 y 592, por 6.500 pesetas cada uno, «Para gastos que por todos conceptos origine el Servicio de Dementes»; los dos del corriente año.

39. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2 y 614, por 10.000 pesetas cada uno, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, visitas, etc.», del corriente año.

40. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 359, por 9.069,20 pesetas, «Para atenciones de los establecimientos benéficos»; número 954, por 2.220,58 pesetas, «Para alumbrado, calefacción y combustible»; número 956, por 233 pesetas, «Para atenciones del Servicio de Laboratorio»; números 957 y 961, por 416 y 2.420 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

41. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 151, por 2.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 940, por 2.000 pesetas, «Para gastos de botica, droguería y ortopedia», y número 941, por 2.000 pesetas, «Para Gabinete de Servicios Especiales»; todos del corriente año.

42. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio provincial

